



IP-001-05-2012

San Salvador, diecisiete días, del mes de mayo del año dos mil doce, a las ocho horas y treinta y tres minutos. En las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta de La ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) luego de haber recibido y Admitido la solicitud de información No. **CERO CERO UNO** presentada a la OIR ANDA, el día nueve de mayo del corriente año, por parte de un ciudadano, y considerando que la solicitud **Si** cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada **NO** se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la LAIP, y Artículo 19 del Reglamento de la LAIP, por tanto, **RESUELVE:**

Conforme a la información requerida:... “deseo conocer cual es el proceso de contratación del Corredor de Seguros de la institución, y quien es el corredor actual de ANDA...” Hago de su conocimiento que: Las **corredurías de seguros** son personas jurídicas que se constituyen para promover la contratación de Seguros ofrecidos por Sociedades autorizadas, mediante el intercambio de propuestas y aceptaciones, y en el asesoramiento para celebrarlos, conservarlos o modificarlos, según la mejor conveniencia de los contratantes. La función de una correduría de seguros es ofrecer un **asesoramiento integral** al cliente (ANDA) **asignado por la Aseguradora** (en este caso ACSA) a la hora de contratar una póliza de seguro, informando sobre las condiciones del contrato que a su juicio conviene suscribir, ofreciendo la cobertura que mejor se adapte a sus necesidades y velando por la concurrencia de los requisitos que ha de reunir la póliza para su eficacia y plenitud de efectos. Este asesoramiento es **independiente, profesional e imparcial** respecto a las entidades aseguradoras, **con las cuales no mantienen vínculos contractuales que supongan ningún tipo de afección.**

POR TANTO: La ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) no obstante cuenta con un contrato de seguro con Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima, (ACSA, S.A.) no es a ANDA quien maneja un proceso determinado de contratación del Corredor de Seguros, sino que lo realiza la Aseguradora con quien se contrata, existiendo de esta forma un corredor de Seguros asignado a la Institución por parte de la Empresa Aseguradora.

Y en cumplimiento al derecho de acceso a la información Pública, se extiende la presente.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información